El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 14884

Artº 1º . Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 14.663 el que quedará redactado de la siguiente manera:

> **"Artículo 2°.** Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la parte ocupada por la planta industrial del inmueble ubicado en el Partido de Tandil identificado catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 458f, cuenta catastral (103) 16.478, inscripto en la Matrícula N°3380, a nombre de "El Amanecer", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria y/o quien o quienes resulten ser legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Lic. JORGE EMILIO SARGHINI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. EDUARDO CERGNUL
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E-324/16-17

LA PLATA, 02 ENE. 2017

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO
Nº 01 1

Dr. FEDERICO SALVAI
Jefe de Gabinete
de Ministros
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (14.884).-

Maria Fernanda Inza
Secretaria Legal y Técnica
Pcia. de Buenos Aires